



**INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE
BONOS**

**CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE
BONOS
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781

Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184

Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824

Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208

Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com

INFORME DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Periodo Informado	De enero 01 al 31 de diciembre 2021
Nit Emisor	NIT: 890.102.018
Código del negocio	No aplica
Nombre del Negocio	Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Representante Legal a Cargo	Juan Diego Duran Hernandez
Estado del Negocio	Activo

1. RESUMEN DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1 CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

Forma Juridica:	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Fecha:	04 de enero de 2021

1.2 OBJETO

Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores de los Bonos de Deuda Publica Interna para la emisión de títulos de Deuda Publica interna realizada por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Distrito de Barranquilla).

CLÁUSULA CUARTA: REPRESENTANTE. Se designa como representante legal de los Tenedores de Bonos que emita el Emisor bajo el Programa a FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante, declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir y desarrollar el objeto del presente Contrato y que no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 6.4.1 .1.5 del Decreto 2555 que le impida actuar como tal.

Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com

PARAGRAFO SEGUNDO: El Representante no tiene ningún vínculo ni relación de subordinación con el Emisor, razón por la cual está en capacidad de desarrollar su gestión con total independencia y autonomía.

1.3. DURACIÓN

El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el doce (12) de enero de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y previa aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los bonos a administrar son transables en el mercado secundario, el Distrito de Barranquilla se compromete a mantener el servicio prestado por el Contratista hasta el plazo de su redención. Para honrar esta obligación el Distrito de Barranquilla y el contratista, previo al vencimiento del plazo establecido en la presente cláusula, gestionara anualmente la continuidad en la prestación de los servicios contratados, para lo cual suscribirán un nuevo contrato, previo el respectivo tramite presupuestal y siempre y cuando el Contratista, en el marco de los artículos 6.4.1.1.10 y 6.4.1.1.45 del Decreto 255 de 2010 no haya sido removido de su cargo. Para esto efectos, dentro de los tres (3) meses anteriores a la terminación del Contrato, y una vez se conozca el valor del salario mínimo legal mensual vigente para el año siguiente, se tramitará la nueva elaboración del contrato.

1.4. ESTADO DE COMISIÓN FIDUCIARIA

El Distrito de Barranquilla se compromete a pagar al Representante Legal de Tenedores de Bonos de Deuda Pública, en el adelante el Contratista, una comisión mensual equivalente a cuatro Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) IVA incluido y demás tributos e impuestos a que hasta lugar.

A continuación, se detallan las comisiones causadas y pagadas del año 2021:

		COMISION
FECHA DE GENERACIÓN	FACTURA No.	TOTAL
Marzo 2021	147959	\$ 9.012.110,00
Junio 2021	149643	\$ 3.634.104,11
Junio 2021	149644	\$ 3.634.104,11
Junio 2021	149645	\$ 3.634.104,11
Junio 2021	149646	\$ 3.634.104,11

Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781

Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184

Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824

Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208

Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com

Junio 2021	149647	\$ 3.634.104,11
Julio 2021	150193	\$ 3.634.104,11
Agosto 2021	150848	\$ 3.634.104,11
Septiembre 2021	151592	\$ 3.634.104,11
Octubre 2021	152254	\$ 3.634.104,11
Noviembre 2021	152932	\$ 3.634.104,11
Diciembre 2021	153622	\$ 3.634.104,11
TOTAL		\$ 48.987.255,21

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMISIÓN

Mediante lo establecido en el numeral 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el emisor ha designado a BANCO GNB SUDAMERIS, como su agente en Colombia para la emisión y que en virtud de dicha designación esta compañía actuará como agente de pagos, agente de notificaciones y mecanismo de atención a los inversionistas en representación del Emisor.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA EMISIÓN

EMISOR: Es Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario (el "Emisor"), ente territorial cuyo régimen jurídico, fiscal y administrativo es determinado por la Constitución, por las disposiciones vigentes para los municipios y por las leyes especiales que para el mismo se dicten, domiciliada en Barranquilla y cuyo domicilio principal es en la Calle 34 # 43 -31 Piso 1, quien emite unos bonos (los "Bonos") en los términos y condiciones del presente aviso de oferta pública (el "Aviso de Oferta Pública"), el reglamento de emisión y colocación (el "Reglamento de Emisión y Colocación") y del prospecto de información (el "Prospecto de Información").

2. MONTOTOTAL DE LA EMISIÓN: El Emisor emite hasta seiscientos cincuenta mil millones de pesos (COP 650.000.000.000). Los Bonos podrán estar denominados en Pesos y en UVR, en dos (2) Series (la "Emisión"). El monto total del Lote es de hasta quinientos mil millones de pesos (COP 500.000.000.000), que podrá ser ampliado hasta seiscientos cincuenta mil millones de pesos (COP 650.000.000.000), teniendo en cuenta el Monto de Sobre-Adjudicación de ciento cincuenta mil millones de pesos (COP 150.000.000.000) (el "Monto Total de la Emisión"). Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

3. REAPERTURA de la SUBSERIE: En caso de que la Emisión sea colocada en su totalidad, ésta podrá ser reabierta previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (la "SFC"). Lo anterior, siempre que la finalidad de la reapertura sea adicionar el monto de la Emisión y que la misma no sea posterior a la fecha de vencimiento de los Bonos. La reapertura y los Bonos adicionales para colocarse deberán cumplir con los requisitos establecidos en el

artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010 y las normas que llegaren a modificarlo o adicionarlo.

4.CANTIDADDE BONOS Y SERIES QUE SE OFRECEN: Por medio del presente Aviso de Oferta Pública se ofrece una cantidad de hasta quinientos mil (500.000)Bonos de valor nominal de un millón de pesos (\$1.000.000) cada uno; y/o una cantidad de hasta ciento ochenta y un mil quinientos noventa y dos(181.592)Bonos de valor nominal de diez mil (10,000) UVR cada uno, cuyo valor se calculará con el valor de la UVR de la Fecha de la Emisión(el “Monto de la Oferta”), distribuidos de la siguiente forma:

Serie	Sub-serie	Denominación	Monto de la Oferta
B	B5	COP	COP 500.000.000.000
	C10		
C	C20	UVR	Ampliable hasta COP 650.000.000.000, teniendo en cuenta el Monto de Sobre-Adjudicación

4. SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

La situación financiera a corte del 31 de diciembre 2021 se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Información Relevante del Emisor.

4. ASAMBLEAS DEL EMISOR

Durante el segundo semestre de 2021, no se llevaron a cabo asambleas de accionistas.

5. ASPECTOS RELEVANTES

A corte del presente cierre, se informa la calificación de riesgo vigente emitida el 15 de junio de 2021.

Sociedad Calificadora:	Fitch Ratings
Calificación Asignada:	'AA(col)'
Resumen De Derivación De Las Calificaciones:	Fitch Ratings - Monterrey - 15 Jun 2021: Fitch Ratings bajó la calificación nacional de largo

	plazo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a 'AA(col)' desde 'AAA(col)'. La Perspectiva es Estable. Además, bajó a 'AA(col)' desde 'AAA(col)' la calificación nacional de largo plazo de la emisión de bonos local por hasta COP650.000 millones, de los cuales COP394.366 millones fueron colocados. La calificación de corto plazo se afirmó en 'F1+(col)'. El detalle de las acciones de calificación se presenta al final de este comunicado
Fecha del comunicado	15 de junio de 2021 y puede consultarse en la página http://www.superfinanciera.gov.co/

7. QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el periodo del presente informe, no se presentaron quejas ni reclamos por parte del Emisor Distrito De Barranquilla ni por los Tenedores de Bonos.

8. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS

La realización de las asambleas de Tenedores de Bonos Ordinarios se regirá por las normas legales establecidas para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia. La convocatoria para la Asamblea de Tenedores de Bonos se hará mediante avisos en forma destacada en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera de Colombia que garantice la más amplia difusión de la citación.

Durante el periodo del presente informe no se llevaron a cabo convocatorias para el desarrollo de Asambleas de Tenedores de Bonos.

9. FUENTES

Para efectos de una mayor información sobre la Emisión de Bonos consultar las siguientes direcciones en internet <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446>

Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781

Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184

Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824

Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208

Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com

de la Superintendencia Financiera de Colombia, <http://www.vriskr.com/>, y <https://www.gnbsudameris.com.co/atencion-a-inversionistas#informes-financieros>.

10. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Fiduciaria Corficolombiana S.A., designó a partir del 1º de junio de 2005, a la firma Laguado Giraldo Defensoría del Cliente Financiero Ltda., representada por el Doctor Darío Laguado Monsalve, como Defensor del Cliente de esta entidad., el cual puede ser contactado:

Laguado Giraldo Defensoría del Cliente Financiero Ltda.
Calle 70A N° 11- 83 Bogotá
Teléfono: 5439850 - 2351604 – 2492597
Telefax: 5439855
E-MAIL: defensorialg@yahoo.com
dario@defensorialaguadogiraldo.com.co
rosalucia@defensorialaguadogiraldo.com.co

Cualquier objeción o aclaración al presente Informe de Gestión debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la misma. Si en dicha fecha no se han recibido las observaciones por escrito, Fiduciaria Corficolombiana S.A. la entenderá recibida a su entera satisfacción.



ANGELA PATRICIA BOLAÑOS
Coordinador Fondos De Capital Privado
Fiduciaria Corficolombiana S.A.



JUAN DIEGO DURAN HERNANDEZ
Representante Legal
Fiduciaria Corficolombiana S.A.